



AUTORIZACION USO DE DERECHOS

PEDRO SEGUNDO MARDONES LEMEBEL

Y

JUAN MATEO IRIBARREN ARRIETA

EN SANTIAGO, a 5 de Septiembre de 2013, comparecen: por una parte **PEDRO SEGUNDO MARDONES LEMEBEL**, chileno, soltero, escritor, cédula nacional de identidad numero [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED], y por otra parte don **JUAN MATEO IRIBARREN ARRIETA**, chileno, soltero, guionista, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED], ciudad de Santiago; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya citadas, exponen: Que por el presente las partes, han realizado negociaciones respecto de la obra literaria "**Tengo Miedo Torero**", en razón a los términos y según se expone y consta en las siguientes clausulas.-

PRIMERO.- Antecedentes.- Uno) Don Pedro Segundo Mardones Lemebel, declara ser titular y dueño de los derechos que corresponden a la obra literaria "**Tengo Miedo Torero**", en toda su extensión, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) bajo el número 118323, de fecha 23 de enero del año 2001.



SEGUNDO.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto otorgar la autorización por parte de don Pedro Segundo Mardones Lemebel a don Mateo Iribarren Arrieta, para hacer uso de la obra individualizada en la cláusula precedente, adaptándola a guion cinematográfico, por sí o por intermedio de terceros, del mismo nombre, en adelante "El proyecto". La autorización para la realización del guion cinematográfico de la obra, tendrá un plazo de vigencia de un año, tiempo en el cual don Mateo Iribarren Arrieta se compromete a cumplir el objeto del presente contrato, siendo el resultado de este, una obra independiente, según lo establecido en el artículo número 20 de la ley Sobre Propiedad Intelectual N° 17.336.

TERCERO: Por la autorización señaladas en el presente contrato, don **Mateo Iribarren Arrieta** paga a don Pedro Mardones Lemebel la suma de tres millones de pesos, quien declara recibirlo en este acto, y a su entera satisfacción, dando por pagado el precio de la autorización señalada. Sin perjuicio a lo establecidos por el reglamento y por la ley Sobre Propiedad Intelectual N° 17.336.

CUARTO: Serán de cargo de don **Mateo Iribarren Arrieta** la totalidad de los costos en que se incurra para la realización del guion cinematográfico. Lo anterior, sea a través de sus propios medios o a través de bienes y servicios prestados por terceros.

QUINTO: Esta autorización no tiene ámbito geográfico, por lo que, podrá utilizarse la obra, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

SEXTO: Domicilio.- Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, y dejan expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las leyes chilenas.

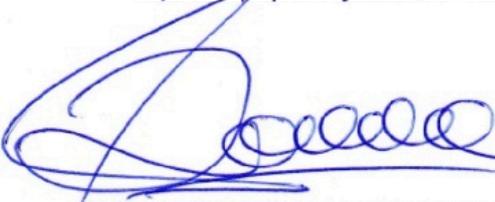


SÉPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.




PEDRO SEGUNDO MARDONES LEMEBEL

C.I. 




JUAN MATEO IRIBARREN ARRIETA

C.I. 

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S), QUE PRECEDE
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE
02 SEP 2013
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO



